



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00908-00

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: ALEJANDRO SERRANO RANGEL.
Demandado: MARIA CAMILA DUQUE JIMENEZ.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- ADECUAR el hecho 3 del acápite de hechos del libelo genitor, lo anterior en el entendido que alude:

"La factura de la cual se pretende el cobro, fue aceptada tácitamente por la demandada, como quiera que la misma fue electrónicamente, sique (sic) que haya sido devuelta o se haya manifestado inconformidad alguna por el servicio prestado (...)" (Subraya fuera del texto original),

De allí que no queda claro para el despacho si la factura electrónica le fue puesta en conocimiento o no de la aquí demandada, vía electrónica o por otro medio; Adicionalmente nótese que únicamente con la demanda se anexa la factura pretendida para el cobro, sin que se aporte constancia de enteramiento alguno a la demandada.

Así las cosas, corriójase el mentado hecho y acredítese el enteramiento de la deudora del título valor, el cual debe ser anterior a la radicación de la presente demanda, para entenderse la aceptación tacita del título valor báculo del presente proceso.

2.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ddb13090ea59353190260c30059bfaa84967077780d9565c5d2449d062c120d

Documento generado en 05/11/2021 02:36:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**